



DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN – REPÚBLICA ARGENTINA

**RESPUESTAS A CUESTIONARIO A INDH – FORO PERMANENTE PARA LAS
CUESTIONES INDÍGENAS**

- 1. En su informe sobre el 14º período de sesiones de 2015 (E/2015/43-E/C.19/2015/10), el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas formuló la siguiente recomendación: De conformidad con el artículo 10 de la Declaración de las Naciones Unidas, el Foro Permanente exhorta a los Estados Miembros y a las instituciones de derechos humanos a que consideren la posibilidad de examinar, junto con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y otros titulares de mandatos, la cuestión relativa al traslado forzoso de las comunidades indígenas. Sírvanse proporcionar información sobre cómo está examinando o trabajando su institución de derechos humanos en las cuestiones relacionadas con el traslado forzoso de los pueblos indígenas.*

Esta Defensoría del Pueblo no ha recibido reclamos sobre traslado forzoso de Comunidades. Sí, ha tomado conocimiento y recibido quejas sobre desalojos de Comunidades de sus territorios por parte de terceros que, en general, son ordenados judicialmente. En tales casos, al intervenir el Poder Judicial la competencia de esta Defensoría del Pueblo queda inhibida. Las acciones de esta Institución se encaminan, por tanto, a acompañar a la Comunidad en la solicitud de servicio jurídico a los organismos competentes atento a la vigencia de la Ley 26.160 que suspende los desalojos, a lograr el reconocimiento de su personería jurídica, la ejecución del relevamiento territorial en los términos de la referida Ley, como así también a la protección de los derechos que se ven afectados en un marco

de desalojo como acceso a la salud, a la educación, vivienda, abrigo, alimentos, etc.

Por otra parte, cabe mencionar que actualmente esta Defensoría está participando en una Mesa de Diálogo junto a organismos nacionales, provinciales y organizaciones de la sociedad civil, ante el reclamo de tierras aptas y suficientes para el desarrollo (Artículo 75 inc. 17 de la Constitución Nacional) por parte de una Comunidad ava guaraní desalojada forzosamente de sus territorios hace 20 años.

- 2. Sírvanse proporcionar información sobre cómo está trabajando su institución de derechos humanos en las cuestiones relacionadas con el conflicto, la paz y la resolución con respecto a los pueblos indígenas. Si es posible, sírvanse incluir información sobre la situación de las mujeres indígenas en sus respuestas.*

Esta Defensoría del Pueblo de la Nación se encuentra trabajando activamente en torno al Derecho a la Participación, Consulta y Consentimiento Previo, Libre e Informado de las Comunidades y Pueblos Indígenas, por considerar este derecho el instrumento idóneo para abordar los conflictos en los que aquellos quedan involucrados. A fin de instalar el tema en la agenda pública ha convocado y conformado una Mesa de Trabajo con organizaciones de la sociedad civil y otros organismos públicos, conformando un espacio plural de debate y análisis de la temática.

A nivel institucional, se han recibido numerosas quejas por ausencia del cumplimiento de este derecho en diferentes provincias al efectuarse autorizaciones estatales para la ejecución de obras, para la exploración y/o explotación hidrocarburífera, y para la recategorización de predios de bosque nativo para desmonte.

A modo de ejemplo, cabe mencionar que esta Defensoría ha impulsado un proceso exitoso de Consulta a Comunidades por obra de tendido de fibra óptica en la Quebrada de Humahuaca, en el que participaron tres Comunidades indígenas, organismos nacionales, organismos provinciales y empresas privadas, actuando esta Institución como garante. El conflicto se había suscitado dos años antes y se logró un acuerdo sin intervención judicial.

Asimismo, en otros contextos, se convoca a diferentes actores a dialogar en el marco de los conflictos planteados y se acompañan procesos regionales de elaboración de Protocolos de Consulta

En otro orden, corresponde destacar las intervenciones institucionales a partir de la solicitud de pueblos indígenas por criminalización de la protesta llevada a cabo por la vulneración de sus derechos.

- 3.** *¿Ha participado su institución de derechos humanos en algún período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas? De ser así, ¿en qué año? ¿Está considerando hacerlo en el futuro?*

Esta Defensoría del Pueblo no ha participado hasta la fecha en ningún período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y sí está considerando hacerlo en el futuro, atento a la reciente conformación de un equipo de trabajo dedicado exclusivamente a trabajar la cuestión indígena.

- 4.** *Los días 22 y 23 de septiembre de 2014, las Naciones Unidas convocaron una Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. En el documento final, la Asamblea General de las Naciones Unidas acogió con beneplácito “la contribución cada vez más importante de las instituciones nacionales y regionales de derechos humanos al logro de los fines de la Declaración [sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas]” (párrafo 30). Sírvase proporcionar información sobre:*

- i) *Las actividades llevadas a cabo por su institución de derechos humanos, haciendo uso de su mandato y funciones con arreglo a los Principios de París, para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas afirmados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.*

La Defensoría del Pueblo de la Nación ha realizado las siguientes actividades relacionadas a la promoción de Derechos de los Pueblos Indígenas:

- Seminarios sobre Derechos de los Pueblos Indígenas en los ámbitos universal y nacional, dirigido a líderes y lideresas indígenas, conjuntamente con el Alto Comisionado por los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y Defensorías del Pueblo locales o provinciales en diferentes puntos del país: Chaco, Tucumán, Jujuy y Misiones.
- Jornadas sobre derechos humanos de los pueblos indígenas, dirigidas a empleados públicos y judiciales, conjuntamente con la AADI (Asociación de Abogados de Derecho Indígena) y la Universidad Nacional de Salta, en Salta.
- Apoyo y participación en Taller sobre derechos de los pueblos indígenas realizado por CEPPAS-GAJAT en Buenos Aires, dirigido a líderes indígenas de todo el país.
- Participación en presentación de Dossier sobre Propiedad Comunitaria Indígena, en la Universidad Nacional de la Patagonia, en Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.
- Conformación de la Mesa de Trabajo sobre Derecho de los Pueblos Indígenas a la Participación, Consulta y Consentimiento, previo, libre e informado.
- Realización de talleres sobre Consulta, Personería Jurídica, relevamiento Territorial, entre otros temas, en sede de la Institución, dirigido a referentes QoPiWiNi (pueblos qom, pilagá, wichí y nivaclé del Norte argentino), en ocasión de estar realizando un acampe en la ciudad de Buenos Aires, durante nueve meses de 2015.

- Publicación sobre derechos Humanos de los Pueblos Indígenas en Argentina, dirigida a integrantes de pueblos y comunidades indígenas.

Por otra parte, y en cumplimiento de su misión constitucional de defensa y protección de derechos, desde la recientemente creada Oficina Derechos de los Pueblos Indígenas, se investigan todos los reclamos presentados por integrantes de Comunidades y /o Pueblos, al tiempo que se inician investigaciones de oficio sobre cuestiones que se advierten desde la Institución.

Los temas identificados de mayor relevancia -en términos de afectaciones de derechos de Comunidades y Pueblos Indígenas- son: Acceso a la justicia, Derechos económicos, sociales y culturales, Territorio, Personería Jurídica, y Consulta y Participación. Al respecto, se ha prestado asesoramiento y proporcionado información a las Comunidades afectadas, se ha intervenido territorialmente (visitando Comunidades y parajes, e informando a las autoridades pertinentes), se han convocado Mesas de Diálogo sobre diferentes cuestiones, y se han realizado Exhortos y Recomendaciones a diferentes organismos públicos sobre las materias investigadas.

- ii) *Las políticas y programas específicos sobre los pueblos indígenas.*
- iii) *Los programas periódicos y especiales de desarrollo de la capacidad en materia de derechos de los pueblos indígenas dirigidos al personal o las actividades de desarrollo de la capacidad previstas en esta esfera.*
- iv) *Las conferencias y otras reuniones organizadas o apoyadas por su institución de derechos humanos sobre las cuestiones de los pueblos indígenas para 2016 y 2017.*

En 2014 se creó en el ámbito del Área Protección General de Derechos Humanos de esta Defensoría del Pueblo, la Oficina Derechos de los Pueblos Indígenas, cuyo objetivo es tramitar las

Actuaciones, investigaciones y actividades sobre la materia. Si bien la cuestión indígena siempre fue objeto de trabajo de la Institución, se pretendió con esta nueva estructura funcional dotar de mayor especificidad y profundidad al trabajo realizado, a la vez que fortalecer las capacidades de los agentes que trabajan en ella. Las actividades para los años 2016/2017 se encuentran en fase de planificación.

- v) *¿Cuenta su institución de derechos humanos con un coordinador sobre los pueblos indígenas? En caso afirmativo, sírvanse facilitar el nombre y la información de contacto de la persona.*

La Oficina Derechos de los Pueblos Indígenas cuenta con la coordinación de la Lic. Antonieta I. Prates.

Correo electrónico: aprates@defensor.gov.ar (correo alternativo: antoprates@gmail.com)

Teléfono: 54 11- 4819 1679 (alternativo: 54 9 221 6199750)

Dirección Institucional: Suipacha N° 365 (C1008AAG) Ciudad de Buenos Aires. República Argentina. / /